CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, PRIMERA SALA DE LO LABORAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Quito, martes 10 de mayo del 2011, las 10h18. VISTOS: Avoca conocimiento de la presente causa el doctor Fausto René Chávez Chávez, Conjuez Permanente.- En la acción de protección signada en esta Sala con el No. 138-2011-BA- promovida por Diego Hernán Avila Coronel, y otros, en contra del Ministro de Transporte y Obras Públicas, el señor Diego Hernán Avila Coronel procurador común de los accionantes, con fecha 5 de mayo del 2011, ha presentado en esta Sala ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN, en contra de la Resolución dictada el 17 de marzo del 2011; por lo que de conformidad con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se dispone se notifique a la parte accionada con copia de la acción en referencia.- Hecho que sea remítase el proceso a la Corte Constitucional, para los fines de Ley.- Téngase en cuenta el casillero constitucional No. 312, para notificaciones de los accionantes.- Notifíquese y Cúmplase.

DR. JULIO ARRIETA ESCOBAR
JUEZ

DR. ALFONSO ASDRUBAL GRANIZO GAVIDIA
JUEZ

DR. FAUSTO RENE CHÁVEZ CHÁVEZ
CONJUEZ

Certifico:

DR. ANGEL RAMIREZ MARTINEZ
SECRETARIO RELATOR

En Quito, martes diez de mayo del dos mil once, a partir de las diez horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: DIEGO HERNÁN AVILA CORONEL, PROCURADOR COMÚN DE LOS ACCIONANTES en el casillero No. 2199 del Dr./Ab. PROAÑO MONTESINOS LUIS CARLOS. MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS en el casillero No. 984 del Dr./Ab. PAEZ CORDERO NADIA GEOVANNA; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero No. 1200. Certifico:

DR. ANGEL RAMIREZ MARTINEZ
SECRETARIO RELATOR

د

د